

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señor
ANÓNIMO


Asunto: Respuesta a queja anónima formal interpuesta por correo electrónico el 21 de abril del 2026


En referencia al Subcomité de Análisis de PQRSCF realizado el 05 de mayo de 2026, se determinó respecto a la queja anónima formal interpuesta por correo electrónico el 21 de abril del 2026 dar traslado por competencia a la Inspección General de la Policía Nacional, en razón a la competencia funcional atribuida a dicha autoridad para el conocimiento de los hechos puestos en consideración.

La anterior actuación se efectuó en observancia de lo dispuesto en la Resolución interna No. 00516 del 05 de diciembre de 2025, específicamente en su parágrafo segundo, el cual establece: *"Cuando se trata de quejas e informes contra personal uniformado, se remitirá a la Inspección General de la Policía Nacional o a las autoridades competentes, según el caso a tratar."*

En estricto cumplimiento del referido mandato institucional y normativo, esta entidad procedió a efectuar el traslado correspondiente mediante el Oficio No. 0619-FORPO-ATECI, garantizando la remisión oportuna de la actuación a la autoridad competente para su conocimiento, evaluación y eventual adopción de las medidas a que haya lugar conforme a derecho, documento que fue radicado ante la Inspección General de la Policía Nacional el día 11 de mayo de 2026 a las 09:58 horas, con el fin de que, en el marco de sus competencias, se adelanten las actuaciones administrativas pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Atentamente,


Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo (E)


Elaboró: PSPP. JUAN CARLOS GARZÓN PARDO
Funcionario grupo atención al ciudadano


Revisó: Abog. FRANCISCO GONZÁLEZ BOTELLO
Asesor Jurídico Subdirección Operativa